

A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

En relación con el contrato relativo al “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA REGIÓN DE MURCIA”, suscrito con esa dirección el 11 de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro años, que comprende desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2025, y la modificación al mismo de la cual se nos da traslado según lo dispuesto en los artículos 191 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **por medio del presente escrito venimos a evacuar el trámite conferido en base a las siguientes:**

ALEGACIONES

PRIMERA. Aceptación de la modificación. Por ILUNION Emergencias, dada la importancia de la modificación propuesta y que viene a asegurar la prestación del servicio de emergencias teniendo en cuenta los sucesos tales como la Dana de Valencia o el pasado apagón de energía eléctrica, se acepta dicha modificación en los términos propuestos.

No obstante lo anterior, se interesa que esta administración considere las siguientes alegaciones que se van a exponer.

SEGUNDA.- De las condiciones económicas de la modificación.

La memoria acompañada por la Dirección General se elabora sobre la base de los precios de adjudicación del presente contrato, resultando los mismos muy gravosos para esta mercantil y entrando, con esa modificación, en pérdidas económicas con una ruptura del equilibrio financiero del contrato.

Es de destacar así mismo que las horas requeridas en esta modificación, son de Coordinador de Atención de Llamadas con lo que, en materia de funciones, ello significa.

No obstante lo anterior ILUNION Emergencias asumirá la mayor gravosidad de esta modificación, toda vez que, como se adelantó en la alegación primera, la importancia de este modificado en orden a mantener el aseguramiento de la prestación ante sucesos o contingencias como la Dana o el apagón, es prioritaria para esta empresa.

TERCERA.- De la situación actual y la finalización del contrato.

En conversaciones y notificaciones anteriores, se ha venido exponiendo a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias sobre la situación del actual contrato, en base al nivel de absentismo del personal adscrito al mismo, la entrada en vigor de un nuevo convenio del sector con actualizaciones salariales, etc.

Por dicho motivo, y asumiendo esta modificación, no se debe proceder, en caso alguno, a la prórroga del contrato al que se está aludiendo.

CUARTA.- Rogamos entiendan el esfuerzo que se va a realizar con este modificado y con la situación actual, todo ello para ejecutar cuantas acciones sean necesarias a fin de tener adjudicado un nuevo contrato que comience el 15 de noviembre de 2025 y, con ello, que no exista prórroga alguna al actual.

En su virtud,

SOLICITAMOS A LA DIRECCION GENERAL: Que teniendo por presentado este escrito y las alegaciones contenidas en el mismo, acuerde de conformidad.

En Murcia a 23 de junio de 2025

Fdo.: Pedro Onieva Alcalá
Apoderado Ilunion Emergencias, S.A.